



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY

RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098

EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com



Avda. M^{te} López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 33/2.025.- (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y LA CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 06/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE MURALLA LATERAL - (FONAE) - ID N°: 472178, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA. -----

VISTA:

La nota de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Secretaría Administrativa y Financiera de la Municipalidad de Puerto Adela, en la que solicita la aprobación de la convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 06/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE MURALLA LATERAL - (FONAE) - ID N°: 472178; y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su **Artículo 34.- Procedimientos convencionales de contratación**, dispone: "Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales.

- Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.
- Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos..." -----

Que, la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", en su **Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones**, dispone: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria..." -----

Que, conforme a la Ley N°: 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL, Artículo 51° - Deberes y Atribuciones del Intendente - Inc. b) reza: "Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas"; -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

- Art.1°.** : **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, y la Convocatoria al llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°: 06/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE MURALLA LATERAL - (FONAE) - ID N°: 472178; -----
- Art.2°.** : **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, de conformidad al Artículo 48° de la Ley 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación dispuesta en el Artículo 46° del Decreto Reglamentario N° 2264/24. -----
- Art.3°.** : **COMUNICAR** el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). -----
- Art.4°.** : **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Edgar G. Gamarra

Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela



Puerto Adela, 27 de junio de 2.025. -

Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela